

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 7600131030032018-00241-00

ASUNTO: VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE HERENCIA (RECONVENCIÓN)

DEMANDANTE: ALFREDO VIVEROS ARCINIEGAS

DEMANDADO: SUSANA ALTAMIRANO Y OTROS

En providencia del 14 de febrero de 2023¹ el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, resolvió confirmar el proveído dictado por este despacho judicial el 18 de octubre de 2022², el cual rechazó la nulidad impetrada por la parte actora en relación con el auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito³.

Así las cosas, conforme al artículo 329 del CGP corresponde OBEDECER Y CUMPLIR la decisión adoptada por el superior.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica⁴

RAD: 760013103003 2018-00241-00



¹ Carpeta 01 Primera Inst, Cdno 2, Archivo 39 del Expediente Digital

² Carpeta 01 Primera Inst, Cdno 2, Archivo 31 del Expediente Digital

³ Carpeta 01 Primera Inst, Cdno 2, Archivo 27 del Expediente Digital

⁴ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784131187144ff4de07cb3129e3ba6bbe6c53d5722bf8d7a8df73d8dfb1a8886**

Documento generado en 15/03/2023 04:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>